



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2022-MDH

Huarmaca, 01 de julio de 2022

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Huarmaca, en Sesión Concejo Ordinaria N°12-2022, de fecha 30 de junio de 2022;

VISTOS:

Informe N° 887-2022-MDH/GPP/MAR, sobre aprobación del Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Huarmaca; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. En concordancia con el artículo 44, inciso 44.1. del TUO de la Ley N° 27444, señala que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo;

Que, el artículo 40°, numeral 40.3 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de los derechos de tramitación que sean aplicables de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, a través la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM-SGP, publicado en el Diario El Peruano el 30 de octubre de 2018, se aprueba el Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, mediante la Resolución de Secretaría Técnica de Gestión Pública N° 005-2018-PCMSGP, publicado en el Diario El Peruano el 28 de noviembre de 2018, se aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP, publicado en el Diario El Peruano el 15 de enero de 2019, se aprueba el cronograma de Adecuación al Nuevo Formato del Texto Único de Procedimiento Administrativo-TUPA;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2022-MDH

Que, mediante Informe Legal N° 197-2022-MDH/AJ de fecha 28 de junio del 2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, por los fundamentos expuestos opina; revisado el proyecto del T.U.P.A. de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, concerniente a la base legal de los Procedimientos Administrativos y servicios prestados en exclusivo de la entidad este despacho considera procedente y actualizado; se eleve a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que efectúe la presentación del proyecto TUPA a Gerencia Municipal, conteniendo los requisitos exigidos en el numeral 17.2 de Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en ejercicio a las facultades que le confieren los artículos 9, numeral 8); 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en la Sesión Ordinaria de Concejo N°12-2022, de fecha 30 de junio de 2022, contando con el voto por unanimidad de los señores regidores del concejo municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos – T.U.P.A., de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, el mismo que como anexo único, forma parte integrante de la presente Ordenanza y contiene **Ciento Dieciséis Procedimientos**; de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** el cumplimiento de la presente Ordenanza, según su competencia a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, unidades orgánicas que realizan los procedimientos administrativos de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - **DERÓGUESE** toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - **PRECISAR** que la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, conforme a Ley, así como a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, la publicación de la presente ordenanza y el íntegro del Texto Único de Procedimientos Administrativos – T.U.P.A aprobado, en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB.PE. (www.gob.pe/munihuarmaca).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE